



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00966

Asunto: decreta medidas cautelares

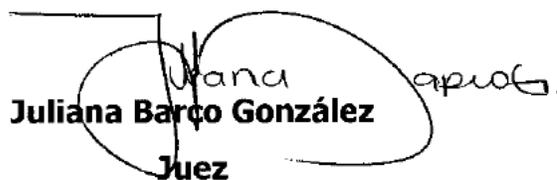
En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se ordena oficiar a Trasunion S.A con el fin de que informe las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda al demandado **Carlos Alberto Londoño Azuero** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71775259 **y Edwin Restrepo Ocampo** 71762023.
2. En la fecha se libra el oficio No. 233. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c4111c3df89cb375fa5b15d73e0779a91ecedfedfb257b5f31ab81eb146084**

Documento generado en 19/02/2024 03:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>